



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Ordenanza N° 309-MDPP

Puente Piedra, 06 de Abril del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 06 de Abril del 2017, El Proyecto de Ordenanza de aprobar el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra periodo 2017-2019, estando con el Informe N° 039-2017-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 027-2017-GAJ/ MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son Órganos de gobierno Local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico que establece los principios, normas, procedimientos, e instrumentos del proceso de planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 010-2016-CEPLAN/PDC, se aprueba la Guía Metodológica de la Fase Institucional del proceso de planeamiento estratégico, determinando los pasos para la correcta formulación e implementación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional en todas las entidades del Estado.

Que, el Plan Estratégico Institucional es el documento que desarrolla los Objetivos Estratégicos Institucionales y las Acciones Estratégicas Institucionales con sus correspondientes indicadores y metas, que la Municipalidad Distrital de Puente Piedra debe ejecutar en el periodo 2017-2019, para contribuir con el logro de los Objetivos Estratégicos Territoriales establecidos en el PDLC 2017-2021;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 154-2016-ALC/MDPP se dispone la elaboración del Plan Estratégico Institucional PEI de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para el período 2017-2019 y se ratifica a la Comisión de Planeamiento Estratégico – CPE y el Equipo Técnico de Planeamiento – ETP, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2016-ALC/MDPP;

Que, mediante Acta de Reunión de la Comisión de Planeamiento Estratégico de fecha 19 de diciembre de 2016, aprobó el Proyecto del Plan Estratégico Institucional 2017-2019, elaborado por el equipo técnico en coordinación con las áreas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° Inciso 8) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto en **MAYORIA** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:



ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra periodo 2017-2019, cuyo anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Secretaria General la publicación del texto de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico la publicación del texto y el anexo en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARIA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE